



*Honorable Concejo Deliberante*  
DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

**ORDENANZA N° 1359/2016.-**

VISTO:

El loteo para futura urbanización que corresponde a la zona urbana ubicada sobre calle Pichincha entre calles Avellaneda y Alem en el sector Sudoeste de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho sector existen especies arbóreas que pertenecen a la primitiva cortina sur de árboles de la especie eucaliptus, árboles de gran porte que han adquirido por el paso de los años, y que constituyen un verdadero y real peligro para cualquier construcción con vista a uso humano, como asimismo a transeúntes y vehículos de todo tipo que se ubique en las inmediaciones.-

Que sobre calle Pichincha, precisamente, una de las calles sobre las cuales limita el loteo, existen detectadas seis (6) especies de eucaliptus cuya altura y espesor los convierten en peligrosos, habiéndose comprobado un comportamiento agresivo de sus raíces, alto riesgo de desprendimiento de ramas y gajos de considerable tamaño y peso durante los fuertes vientos o tormentas, lo que diagnostica su incompatibilidad con cualquier habitamiento urbano en sus inmediaciones. Por otra parte, sus prominentes raíces complicarían sensiblemente cimientos y veredas de futuras viviendas, levantando no solamente veredas sino también cualquier otro tipo de cañería que en el futuro lleve servicios a la zona mencionada, sean de agua corriente, desagües pluviales, cloacas o gas domiciliario.-

Que técnicamente corresponde la extracción de esas especies puntualmente determinadas, que permitirán completar un correcto parcelamiento para una futura construcción de viviendas para familias que necesiten un lote para realizar su construcción.-

Que el Municipio de Huinca Renancó tiene vigente en forma plena la Ordenanza de Preservación del Arbolado Urbano – T.O. – que corresponde al N° 1247/2012 – MODIFICACIÓN ORDENANZA N° 1242/2012 – DECLARACIÓN DE INTERÉS Y UTILIDAD PÚBLICA EL ORDENAMIENTO, PLANTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN DEL ARBOLADO URBANO DE LA CIUDAD – (Cap. III – Art. 7°) y agregado Art. 26°) Cap. VIII) – TEXTO ORDENADO - ANEXO I.- que rige todo lo referido al aspecto en nuestra Ciudad.-

Que no obstante esta necesaria preservación arbórea consagrada en dicho texto, se estima como muy conveniente la extracción y reemplazo de dichas especies por razones de estricta seguridad expuestas, en tanto el Proyecto de Cortinas Forestales – Cortina Sur A – trazado en el Plan Estratégico de Desarrollo y Ordenamiento Urbano Paisajístico Sustentable de Huinca Renancó, propone su inmediato reemplazo por especies apropiadas a la futura urbanización, cuya reforestación corresponde realizar al Municipio a través de la Dirección Municipal de Medio Ambiente.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- AUTORÍZASE la extracción de seis (6) árboles de la especie vegetal eucaliptus, de gran porte general, ubicadas sobre calle Pichincha de esta Ciudad, entre calles Avellaneda y Alem, en forma precisa sobre el loteo para futura urbanización previsto para ese sector de la Ciudad.-

Art.2°).- Las especies extraídas serán reemplazadas en forma inmediata por especies arbóreas sugeridas en el Proyecto de Cortinas Forestales – Cortina Sur A – perteneciente al Plan Estratégico de Desarrollo y Ordenamiento Urbano paisajístico Sustentable de Huinca Renancó, con entero cargo al Municipio de Huinca Renancó y a través de la Dirección Municipal de Medio Ambiente, de acuerdo a la siguiente descripción:



CARLOS A OPIZZO  
Presidente H C D



*Honorable Concejo Deliberante*  
DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

“-Hoja caduca – (caen en invierno)

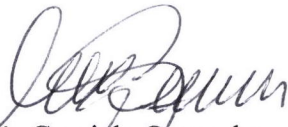
- Sófora – (*Styphnolobium japonicum* – Altura 15 m.; Diámetro 10 m.-

- Perennes (con hojas todo el año)


- Aguaribay/Gualeguay (*Schinus molle*, *Schinus areira*) Altura 15 m. – Diámetro 10 m.-
- Roble sedoso (*Grevillea robusta*) – Altura 25 m.; Diámetro: 10 m.-”

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en sesión ordinaria de fecha doce de mayo de dos mil dieciséis.-



María Graciela Quevedo  
Secretaria -H.C.D.



CARLOS ALBERTO OPIZZO  
Presidente  
H. Concejo Deliberante